



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DEPARTAMENTAL DE  
**LA PAZ**

## COMUNICADO

CITE: GADLP/SEDES/UGCES/FAR/NEX/N°03/2024

**A:** ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS (PUBLICOS Y PRIVADOS) SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO, FARMACIAS INSTITUCIONALES, DISTRIBUIDORAS, LABORATORIOS, IMPORTADORAS, EMPRESAS FARMACEUTICAS.

**DE:** Dr. Adrián Henry Ascarrunz Carrillo  
DIRECTOR TECNICO SEDES LA PAZ

*Dr. Adrián Henry Ascarrunz Carrillo*  
DIRECTOR TECNICO  
SEDES - LA PAZ

*Dra. Greddy Gena Fernández Betancourt*  
JEFE DE GESTION DE CALIDAD a.i.  
SEDES - LA PAZ

**VIA:** Dra. Greddy Gena Fernández Betancourt  
JEFE a.i. UNIDAD GESTION DE CALIDAD EN SALUD SEDES LA PAZ

**DE:** Dra. Sandra Bravo Callata  
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIAS SEDES LA PAZ

*Dra. Sandra Bravo Callata*  
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE  
FARMACIAS - U.G.C.S.  
SEDES LA PAZ

Dr. Juan José Amador Arze  
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE LABORATORIO Y MEDICINA TRANSFUSIONAL  
SEDES LA PAZ

*Dr. Juan Jose Amador Arze*  
RESP. DEPTAL. DE LABORATORIOS Y  
MEDICINA TRANSFUSIONAL  
SEDES - LA PAZ

**REF: BAJAS DE REGENCIA**

FECHA: 23 de Febrero de 2024

De nuestra mayor consideración:

El área de Farmacia y Laboratorio dependiente de la **Unidad de Gestión de Calidad en Salud del Servicio Departamental de Salud La Paz**. En el marco de la ley del Medicamento N.º 1737, artículo 30.-

Las Farmacias y Laboratorio estarán bajo Responsabilidad permanente de regentes que serán Bioquímicos y/o Farmacéuticos quienes serán responsables ante las autoridades del cumplimiento de las disposiciones señaladas en la presente Ley de Medicamento 1737 y su Reglamento 25235. **ARTÍCULO 39.-** La Dispensación de Medicamentos y en el Laboratorio estará a cargo exclusivo de profesional Bioquímico Farmacéutico y/o Químico Farmacéutico (Farmacias privadas, Institucionales y populares, Laboratorio Farmacéutico, Industrias Farmacéuticas, Laboratorios Clínicos, privados) bajo la responsabilidad y presencia de los Regentes Farmacéuticos. El despacho fuera de ellos será considerado como venta ilegal del medicamento y dará lugar al decomiso de los productos y a la sanción correspondiente, exceptuando en los casos descritos en el Art. 41 de la presente Ley.

Decreto Supremo reglamento N° 25235, **Artículo 84.-** Las recetas médicas que contengan medicamentos con estupefacientes o psicotrópicos quedaran retenidas en la farmacia para fines de control y descargo. **Artículo 85.-** Las farmacias deberán tener los siguientes libros debidamente autorizadas por la Jefatura Regional de Farmacias y Laboratorios: - Libro recetario, en el que se anotarán las recetas Magistrales preparadas. -Libro de control de estupefacientes, donde deberán anotarse la receta valorada.



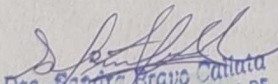
- Libro de psicotrópicos, donde se anotarán las recetas archivadas. –libro para descargo de tóxicos y venenos. **Artículo 86.-** Los libros serán foliados y sellados por la jefatura Regional de Farmacias y Laboratorios, y no deberán presentar alteraciones en el orden de los asientos, raspaduras, ni enmiendas. **Artículo 87.-** Los libros de referencia deberán ser puestos a disposición y requerimiento de las autoridades de salud competentes cuantas veces lo requieran.

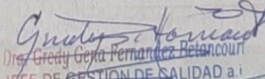
En este contexto toda **BAJA DE REGENCIA** deberá darse a conocer a **SEDES LA PAZ**, y el propietario o representante legal tiene 20 días hábiles para presentar la documentación del nuevo regente farmacéutico

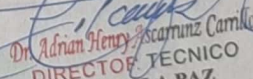
- NOMBRE DE LA FARMACIA DE DONDE ESTA DANDO DE BAJA
- N.º DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA
- NOMBRE DEL PROPIETARIO
- NOMBRE DEL REGENTE FARMACEUTICO
- N° DE MATRICULA PROFESIONAL
- N° DE CELULAR DEL REGENTE
- DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO
- FECHA DE CULMINACION DE REGENCIA EN LA INSTITUCION
- ADJUNTAR UNA COPIA DEL LIBRO DE PSICOTROPICO Y/O ESTUPEFACIENTES DEL ULTIMO TRIMESTRE PARA CIERRE DE LIBRO (firmado por la regente)

Dejando en custodia el libro de Psicotrópicos y Estupefacientes en el Área de Farmacia dependiente de La Unidad De Gestión De Calidad En Salud del SEDES-LA PAZ hasta que el establecimiento Farmacéutico **SIN REGENCIA**, realice la reposición de Profesional para el Normal Funcionamiento de la Farmacia, posterior se realizara la devolucion del Libro (Psicotrópicos y/o Estupefacientes) con Caratula actualizada a Nombre del nuevo Profesional a cargo. Para evitar incumplimientos a Normativa Vigente.

Atentamente.

  
Dra. Sandra Bravo Salata  
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE  
FARMACIAS - U.G.C.S.  
SEDES LA PAZ

  
Dr. Greidy Gejra Fernandez Helancourt  
JEFE DE GESTION DE SALUD a.i  
SEDES LA PAZ

  
Dr. Adrian Henry Scarfuz Camillo  
DIRECTOR TÉCNICO  
SEDES - LA PAZ

La Paz Unidos Por La Salud  
Servicio Departamental de Salud de La Paz